

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 7.339/2014

Rfa.: Planificación/PIVJ/9.1.1.1 - 5/2011

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU, en prolongación Calle Francia del Barrio del Ángel, Alcolea, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Trasladar el acuerdo a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio ambiente y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de bienes y espacios catalogados.

Tercero: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).

Cuarto: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente”.

Córdoba, 25 de agosto de 2014. El Gerente, Fdo. Ángel Rebo-
llo Puig.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN CÓRDOBA / TEXTO RE-
FUNDIDO OCT 2002
INNOVACIÓN DEL PGOU EN PROLONGACIÓN CALLE
FRANCIA DEL BARRIO DEL ÁNGEL-ALCOLEA:
DOCUMENTO REFUNDIDO PARCIAL OCTUBRE 2012
2.2.3. FICHAS DE PLANEAMIENTO PLANES ESPECIALES
NÚCLEOS PERIFÉRICOS

Actuación urbanística: PERI AN-2 Barrio del Ángel-2.

Hoja/s nº orden: 53.

DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN:

ESTRUCTURALES:

Clasificación: Suelo urbano no consolidado (SUnc).

Superficie (m² suelo): 15.330.

Delimitación: Según plano de ordenación, siendo la superficie de la actuación la resultante de la medición real del terreno (apartado 3 del artículo 1.0.8. de las Normas Urbanísticas del PGOU).

Reserva de vivienda protegida: Se reservarán los terrenos equivalentes, al menos, al 50% de la edificabilidad residencial del área para su destino a VPO u otros regímenes de protección pública.

PORMENORIZADAS PRECEPTIVAS:

Área de reforma interior delimitada con los siguientes objetivos: cesión y urbanización de Sistemas viarios para la generación de suelo edificable de uso residencial, y cesión de Sistemas de espacios libres y social.

Uso global: Residencial.

Edificabilidad global (m²t/m²s): 1,00.

Techo edificable (m² techo): 15.330.

Área de reparto: AR. PERI AN-2 Barrio del Ángel-2.

Aprovechamiento medio: 1,00.

m²t uso y tipología CTP-1 / m²s.

Previsiones de programación y gestión de la ejecución:

Planeamiento de desarrollo: Plan Especial de Reforma Interior.

Plazo de redacción del PERI: Cuatro (4) años desde la aprobación de la innovación.

Sistema de actuación: Compensación.

PORMENORIZADAS POTESTATIVAS:

La ordenación y estructura viaria propuestas tendrán carácter orientativo.

Ordenanza/s de aplicación: CTP-1.